



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00600484- -UNC-ME#FFYH

VISTO

Que por EX-2024-00600484- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a selección cerrada interna de antecedentes y oposición destinado a cubrir un (1) cargo nodocente categoría 7 (CCT Decreto 366/06) del agrupamiento administrativo, en los términos de las actas paritarias n.º 13 y n.º 40 en la Secretaría de Extensión; y

CONSIDERANDO

Que el cargo fue creado por Resolución Decanal RD-2024-223-E-UNC-DEC#FFYH;;

Que la Comisión paritaria del sector nodocente de nivel particular presta conformidad;

Que la tramitación de la selección se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06 y por las actas paritarias nº 13 y nº 40;

Que por RD-2024-1241-E-UNC-DEC#FFYH se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

Que la Junta Examinadora eleva el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo;

Que se ha designado veedor gremial;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Llamar a selección cerrada interna de antecedentes y oposición destinada a cubrir un (1) cargo nodocente categoría 7 (CCT Decreto 366/06) del agrupamiento administrativo, en los

términos de las actas paritarias n.º 13 y n.º 40 en la Secretaría de Extensión, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en caso que la dependencia requiriera modificaciones por necesidades funcionales.

ARTÍCULO 2º. Podrá participar en la selección cerrada interna el personal contratado, interino y docentes con funciones nodocentes, en los términos previstos por las actas paritarias n.º 13 y n.º 40, que cumplan con los requisitos generales y particulares y autorización de la Comisión Paritaria nodocente del sector particular.

ARTÍCULO 3º. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial, desde el lunes 4 de noviembre hasta el viernes 8 de noviembre, de 10:00 a 13:00 horas, a excepción del viernes 8 de noviembre que se realizará de 10:00 a 12:00 horas (excluyente). Los interesados deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior, versión virtual) y presentar antecedentes digitalizados a través del formulario web disponible en <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>.

En el mismo acto se constituirá domicilio electrónico (e-mail institucional @unc o @ffyh) a los fines de las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso. Dentro del plazo establecido y de manera posterior a la inscripción en línea, el/la interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad los antecedentes originales para su compulsión (excluyente). Los documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La inscripción no se considerará completada sin la presentación virtual y presencial.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc. "b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 4º. La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y en una entrevista personal. El examen teórico-práctico será escrito, tendrá una duración máxima de dos (2) horas y se realizará el miércoles 20 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, en la FFyH, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico-práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales. En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5º. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, son condiciones generales y particulares:

CONDICIONES GENERALES las establecidas en

Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Decreto 366/2006. Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales.

Ordenanza HCS 07/12 Reglamento de Concursos personal Nodocente UNC.

CONDICIONES PARTICULARES

Título de estudios secundarios (excluyente)

Título de Licenciado/a en comunicación social (no excluyente)

Conocimiento de la organización y estructura universitaria, particularmente de las escuelas, departamentos, centros, institutos y demás áreas de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Experiencia en la difusión de actividades generadas y desarrolladas desde la Universidad Nacional de Córdoba.

Experiencia en atención al público.

ARTÍCULO 6°. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente TEMARIO:

Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba:

Título II del: Gobierno de la Universidad | Asamblea Universitaria | Consejo Superior Rector | Consejos Directivos | Decanos

Título IX: De la extensión universitaria

Decreto 366/2006. Convenio Colectivo de Trabajo del Personal NoDocente de las Universidades Nacionales.

Título 2: Principios Generales

Título 3: Condiciones para el ingreso y egreso

Título 5: Agrupamientos y Retribuciones (del artículo 47 al 51).

Título 10: Régimen Disciplinario

TOMMASINO, HUMBERTO; CANO, AGUSTÍN Modelos de extensión universitaria en las universidades latinoamericanas en el siglo XXI: tendencias y controversias Universidades, núm. 67, enero-marzo, 2016, pp. 7-24 Unión de Universidades de América Latina y el Caribe Distrito Federal, Organismo Internacional

GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA UNA COMUNICACIÓN NO SEXISTA E INCLUSIVA Prosecretaría de Comunicación Institucional Universidad Nacional de Córdoba – 2022

ARTÍCULO 7°. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8°. De acuerdo a lo dispuesto por RD-2024-1241-E-UNC-DEC#FFYH, la Junta Examinadora estará integrada de la siguiente manera:

En representación del Decanato

Titular: Valeria Chervin

Suplente: Paloma Braverman

A propuesta del personal

Titular: Manuel Coll

Suplente: Georgina Ricardi

En representación de la Comisión paritaria

Titular: Elisa Elizabeth Doñate (Facultad de Ciencias Agropecuarias)

Suplente: Laura Beatriz Pérez (Secretaría General - Rectorado)

Veedor gremial: Tito Gustavo Villanueva (FAMAF)

ARTÍCULO 9°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el día viernes 8 de noviembre de 2024, a las 12:30 horas, en el Pabellón residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

NG